ES COPIA
Stella Maris Cattaneo
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 04 ABR 2013

VISTO: el expediente n° 75115/1, por el cual la Secretaría Académica propone la creación de la Comisión de Enseñanza Media y Superior de los Institutos Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario optimizar la articulación y comunicación de los Institutos de Enseñanza Media y Superior.

Que a los fines de canalizar esa necesidad, la Secretaría Académica propone contar con una comisión integrada por sus autoridades y docentes.

Que el suscripto es competente para dictar el presente en función de lo dispuesto por el artículo 16 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.

Teniendo en cuenta la intervención de Secretaría Privada y el Dictamen Nº 13790 de Asesoría Jurídica, del 13 de diciembre de 2012.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario la Comisión de Enseñanza Media y Superior.

ARTICULO 2º.- La Comisión de Enseñanza Media y Superior estará integrada por:

a) El Secretario Académico de la Universidad Nacional de Rosario o el funcionario que éste designe en su reemplazo.

b) Los Directores/as de los Institutos Preuniversitarios o la autoridad que éstos designen en su reemplazo.

c) DOS (2) docentes por cada Instituto designados por el Director previa consulta al claustro docente, que durarán DOS (2) años en sus funciones.

ARTICULO 3º.- Corresponderá a la Comisión de Enseñanza Media y Superior:

a) Asesorar al Rector en lo relativo a la organización y funcionamiento de los Institutos Preuniversitarios.

790/2013

///

ES COPIA
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

///2

b) Asesorar respecto de las problemáticas y cuestiones comunes a los niveles Medio y Superior.

ARTICULO 4º.- Las reuniones de la Comisión de Enseñanza Media y Superior serán convocadas y coordinadas por el Secretario Académico, quien además llevará un registro de las mismas, en el que constará la asistencia de sus miembros, los temas tratados y las conclusiones arribadas.

ARTICULO 5º.- Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Enseñanza Media y Superior con autorización de los Directores de cada Instituto, representantes de otros claustros.

ARTICULO 6º.- Inscríbase, comuníquese y pase a Secretaría Académica a sus efectos.

RESOLUCION Nº: 790/2013

ac

Prof. HÉCTOR ENRIQUE BARÉS
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector